



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ALCANCE AL ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS, POR LA CANTIDAD QUE SE INDICA

CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participará en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

- V. Que mediante oficio sin número de fecha 24 de octubre de 2013, el Dip. Jorge Federico de la Vega Membrillo, Presidente de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, solicita una ampliación a su techo presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2013, por un monto de **\$480,000.00** (Cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.), que se pretende destinar a la realización de 6 foros regionales y 1 nacional para la revisión y reorientación del Sistema de Educación Normal en el país, que ascienden a la cantidad de **\$360,000.00** (Trescientos sesenta mil pesos moneda nacional 00/100), así como a la elaboración y ejecución de un Programa de Difusión del contenido de las Leyes Reglamentarias derivadas de la Reforma Constitucional a los artículos 3° y 73 en materia educativa, que asciende a la cantidad de **\$120,000.00** (Ciento veinte mil pesos moneda nacional 00/100).
- VI. Que mediante oficio DGPPC/LXII/1616/2013, el Dr. Alejandro Somuano Ventura, Director General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, manifiesta que la solicitud de ampliación de techo presupuestal de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por un monto de **\$480,000.00** (Cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.), se considera viable en términos presupuestales, por lo que en consecuencia, en fecha 31 de octubre de 2013, este órgano colegiado adoptó el "Acuerdo del Comité de Administración por el que se autoriza la ampliación del techo presupuestal de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por la cantidad que se indica", en cuyo Acuerdo Primero se autorizó una ampliación de su techo presupuestal hasta por la cantidad de **\$480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional 00/100)**, para destinarlo a los programas y proyectos que se señalan en el Considerando V, en estricto apego a lo que señala la normatividad vigente al respecto.
- VII. Que no obstante lo anterior, mediante oficio sin número recibido en fecha 20 de enero de 2014, el Dip. Jorge Federico de la Vega Membrillo, Presidente de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, manifiesta que a partir de que fue posible disponer de los recursos aprobados en virtud del Acuerdo que se menciona en el Considerando que antecede, se procedió a la ejecución de los programas y proyectos que se señalan en éste, sin embargo las dificultades de funcionamiento y operación que se presentaron en las instalaciones de esta H. Cámara de Diputados, a partir del mes de noviembre y hasta que concluyó el segundo periodo ordinario de sesiones, dificultaron y limitaron la conclusión de los mismos, así como la propia comprobación de los gastos por lo que fue necesario realizar ajustes en sedes y fechas de los propios eventos programados, así como el acopio y sistematización documental y fiscal de las actividades realizadas, además de los documentos soporte, por lo que solo fue posible realizar la comprobación parcial de los mismos, situación que coloca esa Comisión en la condición de no poder cumplir en tiempo y forma con las fechas establecidas por la Secretaría de

A



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Servicios Administrativos y Financieros para finiquitar la comprobación total de los mismos.

- VIII. Que por lo antes expuesto, por medio del oficio que se menciona en el Considerando que precede, se solicita al Comité de Administración que autorice que a más tardar el 15 de febrero de 2014, se realice la comprobación pendiente de los recursos aprobados mediante el *"Acuerdo del Comité de Administración por el que se autoriza la ampliación del techo presupuestal de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por la cantidad que se indica"*, por lo que en fecha 22 de enero de 2014 se emitió el *"Alcance al Acuerdo del Comité de Administración por el que se autoriza la ampliación del techo presupuestal de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por la cantidad que se indica"*, por medio del cual se autorizó a la Comisión en cita, que a más tardar el 31 de enero de 2014, realizaran la comprobación pendiente de los recursos aprobados mediante el acuerdo de fecha 31 de octubre de 2013.
- IX. Que no obstante lo anterior, debido al trámite conducente para su formalización, el *"Alcance al Acuerdo del Comité de Administración por el que se autoriza la ampliación del techo presupuestal de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por la cantidad que se indica"* de fecha 22 de enero de 2014, se remitió a la Secretaría General el 14 de febrero de 2014, por lo que la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos solicita una nueva prórroga.
- X. Que este Comité de Administración considera procedente la solicitud de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para que, a más tardar el 31 de marzo de 2014, se realice la comprobación pendiente de los recursos aprobados mediante el *"Acuerdo del Comité de Administración por el que se autoriza la ampliación del techo presupuestal de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por la cantidad que se indica"*.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, que, a más tardar el 31 de marzo de 2014, realice la comprobación pendiente de los recursos aprobados mediante el *"Acuerdo del Comité de Administración por el que se autoriza la ampliación del techo presupuestal de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, por la cantidad que se indica"*.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realicen los ajustes presupuestales, que en su caso procedan, y todos y los trámites que correspondan, para dar cumplimiento al Acuerdo que antecede.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 14 de marzo de 2014

3



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comité de Administración

Dip. Guillermo Sánchez Torres
Presidente y titular
por el Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Manuel Añorve Baños
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. José Martín López Cisneros
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. Enrique Aubry de Castro Palomino
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Lucila Garfias Gutiérrez
Representante titular por el
Grupo Parlamentario del
Partido Nueva Alianza